

LLAMA A REMATE PUBLICO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA REMATE PUBLICO DE SITIOS PARA LA INSTALACION DE KIOSCOS PLAYA PRINCIPAL, COMUNA DE PICHILEMU TEMPORADA 2017-2018.

PICHILEMU, 16 NOV 2017

- CONSIDERANDO :**
- Las Bases Administrativas para llamado a remate público de sitios para la instalación de kioscos en playa principal, comuna de Pichilemu temporada 2017-2018.
  - El Memorándum N°502 de fecha 06 de Noviembre de 2017 del Director de Administración y Finanzas.
  - El Memorándum N°2675 de fecha 09 de Noviembre de 2017 del Alcalde.
- VISTOS :**
- Las facultades que me confiere el art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

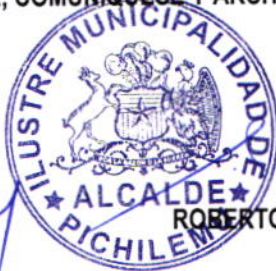
EXENTO N° 2388 /

1. **LLAMA** a Remate Público y Apruébense las Bases Administrativas para el Remate Público de sitios para la instalación de kioscos en playa principal, comuna de Pichilemu temporada 2017-2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FANNY REBOLLEDO LIZANA  
Secretaria Municipal



ROBERTO CORDOVA CARREÑO  
Alcalde

**BASES REMATE PUBLICO DE SITIOS PARA LA INSTALACION DE KIOSCOS PLAYA  
PRINCIPAL COMUNA DE PICHILEMU TEMPORADA 2017-2018**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES**

La I. Municipalidad de Pichilemu por medio de las presentes bases regula el procedimiento remate público de sitios para la instalación y funcionamiento de 10 kioscos que se emplazarán en la playa principal de la comuna en la temporada estival 2017-2018.

**2.- PARTICIPANTES**

Podrán participar del remate público toda persona natural o jurídica con o sin fines de lucro que deseen hacerlo, que esté presente en el momento del remate público, ya sea personalmente o debidamente representada, a través de un poder notarial.

No podrán participar del remate público todos aquellos contribuyentes que mantengan deudas con la I. Municipalidad de Pichilemu por concepto de ordenanza vigente sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios. La municipalidad se reserva el derecho de verificar la información de adjudicatario en el sistema municipal, de tener deuda y no cancelarla dentro de los 2 días hábiles siguientes se revocará la adjudicación.

**3.- PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:**

Las presentes bases estarán disponibles en formato digital en el portal web municipal [www.pichilemu.cl](http://www.pichilemu.cl), como asimismo podrán ser retiradas materialmente en horario de funcionamiento de la oficina de Rentas Municipales a contar del día 15 de Noviembre de 2017 en horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:20 hrs.

**4.- DEL PROCESO DEL REMATE:**

a.- El remate de los sitios se realizará en un acto público, el día 29 de Noviembre de 2017 a las 14:30 hrs. en Angel Gaete N°365, edificio municipal, salón cafetería. No se dará acceso a participantes que ingresen posterior a dicho horario, lo que será certificado por la Secretaría Municipal.-

b.- El remate público se llevará a cabo por parte del Tesorero Municipal o quien lo subrogue, al mejor postor con oferta igual o superior al mínimo individual en tramos de \$25.000., cada uno. No se aceptarán ofertas por tramos menores de lo indicado:

(según plano adjunto)

Sitio N°1	4 UTM
Sitio N°2	4.5 UTM
Sitio N°3	4.5 UTM
Sitio N°4	4.5 UTM

Sitio Nº5	4.5 UTM
Sitio Nº6	3.5 UTM
Sitio Nº7	3.5 UTM
Sitio Nº8	2.5 UTM
Sitio Nº9	4.5 UTM
Sitio Nº10	4.0 UTM

- c.- En calidad de Ministro de Fe, el Secretario Municipal, certificará la realización de todo el proceso de remate público y para tales efectos levantará un acta.
- d.- El pago se hará el mismo día de haberse realizado el remate público, en la cafetería del edificio Municipal. El valor de la adjudicación deberá pagarse al contado, en dinero efectivo o mediante cheque al día, nominativo a nombre de Tesorero Municipal de Pichilemu.
- e.- En caso de no verificar el pago de la adjudicación oportunamente, la Municipalidad si así lo estima podrá revocar un nuevo proceso de remate público.

#### **5.- DE LA ADJUDICACIÓN**

El adjudicatario del remate público del sitio de una superficie de 36 mt<sup>2</sup>. c/u para la instalación de los kioscos (10), será el único autorizado para explotar el bien otorgado en concesión, no se permitirá su traspaso a título oneroso o gratuito ya sea como arriendo, subarriendo o cesión a terceros del bien adjudicado. El no cumplimiento de la presente cláusula, dará lugar a la inmediata suspensión de la autorización concedida y no se devolverá el monto del remate. El municipio no adjudicará más de un espacio físico por persona.

#### **6.- DE LA ESTRUCTURA**

- a.- Los sitios para la instalación de los kioscos (10) se emplazarán en la playa principal, conforme a plano de distribución que se adjunta (digital), según permiso de escasa importancia aprobado por la Capitanía de Puerto de Pichilemu.
- b.- Los kioscos deben ser metálicos y montados en una base de madera sobre pilotes (madera).

#### **7.- DE LA INSTALACION**

Los sitios (espacio) se entregarán el día 05 de diciembre de 2017 a las 10:00 hrs. en la playa principal, por funcionarios de Inspección Municipal.

#### **8.- DEL RETIRO DE LAS INSTALACIONES**

El espacio utilizado deberá quedar desocupado y limpio a más tardar el día 15 de marzo de 2018. De lo contrario la Municipalidad quedará facultada para efectuar la limpieza, pudiendo cobrar al adjudicatario los gastos en que incurra el municipio, los cuales serán notificados al adjudicatario por escrito e informando monto, fecha y lugar de pago.

9.- **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y PERMISOS ESPECIALES.**

Será responsabilidad de quien adjudique la presente convocatoria, contar con luz eléctrica y obtener todas las autorizaciones necesarias para el funcionamiento de los kioscos: autorización sanitaria, autorización para desarrollar la actividad económica en el Servicio de Impuestos Internos y patente municipal temporal vigente hasta el 31 de Marzo 2018.

10.- **DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES**

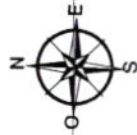
El valor de adjudicación de los kioscos, incluye sólo el concepto de **uso de bien nacional de uso público**, por lo que el adjudicatario deberá cancelar además en la municipalidad los derechos por actividad comercial (Ley de Rentas 3.63, art.23.), correspondiente a la patente comercial temporal con vigencia al 31 de marzo de 2018.



**DANTE CORNEJO GONZÁLEZ**  
Alcalde (S)

PUNTA LA PUNTILLA

# MARCHILENO



### SIMBOLOGIA

- SECTOR PLAYA DE UMBR A TITULO GRATUITO  
100.338 M2
- SECTOR TERRENO DE PLAYA A TITULO GRATUITO  
50.732 M2
- 18 SECTORES DE 36 MITZ A TITULO ONEROSO  
360 M2 EN TOTAL
- DESTINACION MARITIMA A SINDICATO DE PESCADORES  
1932 M2
- 18 PODIOS PARA ARTESANAL DE 8 M2 A TITULO ONEROSO  
171 M2 EN TOTAL
- TERRENO CONTAINER S 11 66 M2 A TITULO ONEROSO
- 1 PARQUEO DE 45 M2 A TITULO ONEROSO  
100 M2 EN TOTAL
- SUPERFICIE GLOBAL OTRAS ACTIVIDADES 500 M2 A TITULO ONEROSO
- POSTACION ILUMINACION PLAYA
- SECTOR CANOPY 40 M2 A TITULO ONEROSO

